

**Dña. MACARENA ARJONA MORELL, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2014, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

#### **“6.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.**

##### **6.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE CERÁMICA.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

*“ Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE CERÁMICA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto que con fecha 11 de septiembre de 2014 por la Junta de Gobierno Local se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación, por procedimiento abierto, de la Concesión Administrativa para la gestión del taller de cerámica de la Concejala de Cultura del Municipio de Pinto, aprobándose en su apartado 5º lo siguiente:*

*“... Que el acuerdo del contrato quedará sin efecto en caso de presente informe negativo al desarrollo del servicio por falta de sostenibilidad financiera o por incurrir en ejecución simultánea de competencias con otra Administración Pública solicitadas en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de junio de 2014, tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como a la Comunidad de Madrid...”*

*Visto el informe técnico emitido por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, así como el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 22 de octubre de 2014 en los que se dictaminó que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, le sea adjudicado el contrato de la concesión administrativa para la gestión del taller de cerámica de la concejalía de Cultura del Municipio de Pinto (Madrid), a D. ANTONIO ESCOZ MARTÍNEZ, cuya puntuación obtenida es la de 41 puntos, una vez sea requerido y aporte la documentación necesaria para efectuar la adjudicación.*

*Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 28 y 29 de octubre de 2014, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del*

*contrato, así como el informe emitido por la técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente.*

*Visto que con fecha 17 de noviembre de 2014 se ha remitido por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Pinto al Departamento de Contratación, escrito de la Comunidad de Madrid, informando que no existe duplicidad en el ejercicio de este servicio entre ambas administraciones."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acta de licitación.

**SEGUNDO.-** Que es posible la adjudicación del contrato de la concesión administrativa para la gestión del taller de cerámica de la Concejalía de Cultura del Municipio de Pinto (Madrid), a D. ANTONIO ESCOZ MARTÍNEZ, por el plazo de duración desde el día en que se firme el contrato hasta el 30 de junio de 2018, y según el horario y las fechas que se describen en la cláusula 5ª del pliego de prescripciones técnicas, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que en el plazo más breve posible, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, no pudiéndose iniciar la ejecución del contrato son la previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113, según lo dispuesto en el artículo 156.5 del T.R.L.C.S.P."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a diecinueve de Noviembre de dos mil catorce.

Vº Bº

LA ALCALDESA

